



RESOLUCION - R - N° 301 - 98

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 8 MAY 1998

Expte. N° 079/98

VISTO este expediente y la resolución N° 098-98 de CONSEJO SUPERIOR, de fecha 26 de marzo de 1998; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se aprueba el texto del Convenio Marco entre el ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS (ENRESP) esta UNIVERSIDAD, con las modificaciones sugeridas por Asesoría Jurídica, mediante dictamen N° 4476.

QUE el citado convenio fue suscrito entre ambas Instituciones, con fecha 20 de enero de 1998, cuyo texto original obra a Fs. 1/2 de las presentes actuaciones firmándose asimismo un Acta Complementaria, que modifica el artículo 5º del mismo.

QUE en virtud de ello y a fin de dejar formalizado el Convenio, es necesario proceder a la emisión de la correspondiente resolución rectoral.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio Marco suscrito entre el ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS (ENRESP) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que textualmente se transcribe continuación, introduciendo en el mismo la modificación realizada en el Acta Complementaria:

"CONVENIO ENTRE
EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre el Ente Regulador de los Servicios Públicos representado en este acto por el Dr. Daniel Nallar, en adelante el ENRESP, con domicilio en calle Alvarado N° 677 de la Ciudad

///...



RESOLUCION - R - N° 301 - 98

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2

Expte. N° 079/98

de Salta y la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por su Rector Dr. Juan Carlos Gottifredi, en adelante la UNIVERSIDAD, con domicilio en calle Buenos Aires N° 177 de la Ciudad de Salta, y en consideración a que las partes están interesadas en promover y ejecutar actividades de colaboración mutua y desarrollar proyectos de interés común, se suscribe el presente CONVENIO DE COOPERACION, que se registrará por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1º.- Colaborar en actividades y proyectos que se consideren de mutuo interés para el ENRESP y para la UNIVERSIDAD concordantes con el carácter general del presente CONVENIO, y que les permita mejorar y ampliar su capacidad institucional, cooperar en la realización de estudios y proyectos orientados a temas diversos para lo cual mantendrá la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

ARTICULO 2º.- Todas las actividades y proyectos conjuntos que se lleven a cabo deberán ser objeto de un PROTOCOLO que fijará las características y condiciones de la actividad o proyecto. Para llevarse a cabo, el objeto del mismo, plazo de ejecución, responsables por ambas partes, forma de financiamiento, dependencias intervinientes, administración y destino final de los bienes afectados al proyecto, eventuales derechos de propiedad intelectual e industrial, contemplar las consecuencias en caso de incumplimiento, confidencialidad y toda otra condición o circunstancia que se estime conveniente.

ARTICULO 3º.- Los PROTOCOLOS serán firmados por el Titular del ENRESP y por el Rector de la Universidad Nacional de Salta y/o autoridades universitaria que él delegue.

ARTICULO 4º.- El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación y podrá ser prorrogado automáticamente por igual período.

Las partes quedan en libertad de rescindirlo si no se cumplen los objetivos del mismo, debiendo denunciarlo en forma fehaciente con una anticipación de (60) días. La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la marcha y conclusión de los Protocolos que se encuentren en ejecución.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 3

Expte. N° 079/98

ARTICULO 5º.- En caso de conflicto las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta a los veinte días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho.-

Dr. Daniel Nallar
Director
Ente Regulador de los
Servicios Públicos"

Dr. Juan Carlos Gottifredi
Rector
Universidad Nacional de Salta

ARTICULO 2º.- Hágase saber y comuníquese. Cumplido siga a la SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.




CR. JORGE RAUL GÜEMES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNSa.


DR. JUAN CARLOS GOTTFREDI
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 301 - 98